

**CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER INDEFINIDO CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.M.E. M.P. S.A. (TRE 23.1)**

Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (en adelante, SENASA), en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima primera, apartado Uno, párrafo segundo, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar procesos de selección para incorporar personal con contrato por tiempo indefinido en diferentes puestos correspondientes a la tasa de reposición del año 2023.

Resultarán de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria las **Bases Generales de los procesos selectivos de la Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (SENASA) para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido**, publicadas por SENASA con fecha 20 de septiembre de 2023.

En la presente convocatoria y sus anexos específicos, se identifica el número y categoría profesional de las plazas convocadas y los requisitos específicos que se requieren para concurrir a las mismas. También se especifican los aspectos concretos de los procesos selectivos, como el plazo de admisión de solicitudes, la forma de acreditar los requisitos específicos y las pruebas selectivas y los méritos a valorar con su baremación, siempre conforme a los criterios comunes establecidos en las citadas bases generales.

### **1. Número y categoría profesional de las plazas convocadas**

Se convoca la cobertura de **44 plazas de carácter indefinido**, pertenecientes a las diferentes categorías profesionales existentes en la Sociedad, de acuerdo con la distribución que se indica en el **Anexo I** a esta convocatoria.

La concreción de la oferta de las plazas convocadas se realiza mediante los correspondientes **anexos específicos** que acompañan a la presente convocatoria, atendiendo a las necesidades de empleo existentes para atender las necesidades esenciales para el cumplimiento de los fines de la Sociedad.

### **2. Publicación de la convocatoria y plazo de admisión de solicitudes**

La presente convocatoria y sus anexos específicos se publicarán en la página web corporativa de SENASA, [www.senasa.es](http://www.senasa.es), en el apartado “Trabaja con nosotros”, y en el punto de acceso general establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

El plazo de admisión de solicitudes será de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, siendo este mismo plazo el único hábil para la impugnación de la oferta publicada. La presentación de una solicitud de admisión implica

que el solicitante ha leído, conoce y acepta el contenido de las presentes bases y el de los anexos específicos para cada plaza convocada.

### **3. Requisitos de admisión al proceso selectivo y documentación a presentar para la acreditación de los requisitos y méritos. Relación de solicitudes admitidas**

Las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido* establecen los requisitos generales de admisión a los procesos selectivos, la documentación a presentar para la acreditación de los requisitos generales y de los requisitos específicos y méritos que figuran en los anexos específicos, y la forma de presentación de las solicitudes (a través del formulario del apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA).

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse, con un índice o relación, mediante un único archivo en formato PDF de un tamaño inferior a 25 MB.

Las relaciones provisionales de las solicitudes admitidas y no admitidas se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA, con indicación del número de referencia asignado a cada persona solicitante para cada plaza a la que concurre y, en su caso, de los motivos de exclusión o la necesidad de subsanación de la documentación acreditativa previamente presentada.

El plazo para la presentación de la documentación a subsanar y/o para la formulación de alegaciones será de siete (7) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones provisionales de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Los listados definitivos se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA, haciendo dicha publicación las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por SENASA a sus alegaciones o documentación a subsanar.

### **4. Fases del proceso selectivo**

El proceso de selección constará de dos fases, valoración de méritos y pruebas selectivas, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

#### **4.1. Prueba selectiva competencial de carácter eliminatorio**

La prueba selectiva competencial supondrá un 40% de la puntuación total (esto es, 40 puntos), siendo necesario obtener un mínimo del 50% de la puntuación máxima (esto es, 20 puntos).

La convocatoria para la realización de esta prueba podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo circunstancias debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Órgano de Selección.

La prueba competencial consistirá en un test electrónico sobre las materias indicadas en el Anexo II, con tres opciones de respuesta, en donde solo una es la correcta. Las preguntas

sin respuesta y las incorrectas no penalizarán. La puntuación máxima que podrá obtenerse en las pruebas competenciales es de 40 puntos.

La prueba competencial tendrá carácter eliminatorio, por lo que la no superación de esta prueba implicará la exclusión del proceso selectivo. Se publicará la puntuación obtenida y se calificará al candidato como apto o no apto. Se deberá obtener un mínimo del 50% de preguntas contestadas correctamente para ser considerado apto (20 puntos).

En el Anexo II, se relacionan las materias que serán objeto de las pruebas competenciales para cada plaza convocada.

#### **4.2. Valoración de méritos**

Los méritos acreditados supondrán un 40% (esto es, 40 puntos), de la puntuación total, sin carácter eliminatorio.

Los méritos a valorar serán los siguientes, que deberán acreditarse conforme a lo establecido en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*:

- Experiencia profesional en el desempeño de las funciones de la plaza ofertada (máximo de 25 puntos).
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta, así como en materia de igualdad, cumplimiento normativo (*compliance*) y prevención de riesgos laborales, que hayan sido impartidos por la Administración u Organismos del sector público, legalmente autorizados y reconocidos (máximo de 10 puntos).
- Titulación universitaria adicional a la que se requiere para acceder al proceso selectivo y relacionada con el puesto (máximo de 5 puntos).

Para la valoración de los méritos, se tendrán en cuenta los documentos aportados junto a la solicitud de admisión.

El listado con las calificaciones provisionales obtenidas en la prueba selectiva competencial y en la valoración de méritos se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de cuatro (4) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, en la forma establecida en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*.

El listado con las calificaciones y valoración de méritos definitivas se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por SENASA en relación con las reclamaciones presentadas.

#### **4.3. Prueba selectiva: entrevista técnico-profesional**

La entrevista técnico-profesional supondrá un 20% de la puntuación total (esto es, 20 puntos), sin carácter eliminatorio. A través de esta prueba, se valorará la adecuación del

perfil profesional de las personas aspirantes a los requerimientos y funciones propias del puesto a cubrir.

Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, computando la puntuación obtenida a efectos de puntuación total. En consecuencia, podrá no realizarse en los supuestos indicados en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*:

- Puestos ofertados en los que solo hay una persona candidata apta, por ser la entrevista irrelevante para la obtención de la plaza a la que se opta.
- Cuando la persona candidata (o personas candidatas en el caso de que haya más de una plaza ofertada) obtenga el puesto de manera directa por no haber otras personas candidatas que pudieran alcanzar una puntuación total igual o superior a la suya.

En caso de estos supuestos, al no realizarse entrevista técnico-profesional la puntuación máxima que podrá obtenerse de la valoración de méritos y de la prueba selectiva competencial será de 80 puntos.

El listado con las calificaciones provisionales obtenidas en la entrevista técnico-profesional se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de cuatro (4) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, en la forma establecida en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*.

El listado con las calificaciones definitivas se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por SENASA en relación con las reclamaciones presentadas.

## 5. Resolución del proceso

Finalizadas las fases anteriores, el Órgano de Selección publicará, en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa, el listado con las calificaciones totales obtenidas en las pruebas selectivas y en la valoración de méritos y la resolución con la relación de las personas que han superado el proceso selectivo, que incluirá la relación de personas que obtienen un puesto de trabajo y la relación complementaria de personas candidatas en reserva, identificándolas mediante el *Número de Referencia*.

Quienes superen el proceso selectivo y obtengan un puesto de trabajo, serán contratados mediante un contrato laboral de carácter indefinido, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## 6. Órgano de Selección

El órgano encargado de la selección del presente proceso selectivo tendrá la siguiente composición:

Titulares:

- Presidenta: M<sup>a</sup> Belén Moreno Raymundo. Directora de Servicios Corporativos.
- Secretaria: Inmaculada Pelegrina Jiménez. Técnico de la Unidad de Recursos Humanos.
- Vocal: Marcelo Adrián Zubrezki Dzieman. Gerente de Estándares de Vuelo.
- Vocal: Antonio Bonilla Delgado. Gerente de Formación ATM.
- Vocal: Félix Robledo Saenz. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

Suplentes:

- Presidenta: Belén Muñoz Guerrero. Subdirectora de Planificación y Recursos Corporativos.
- Secretario: Claudio Ghica. Técnico de la Unidad de Recursos Humanos.
- Vocal: Luis Mijares Gordún. Gerente de Navegación Aérea.
- Vocal: Luis Moreno Santana. Jefe de Área de Soporte Proyectos Técnicos.
- Vocal: Montserrat del Cura Licerias. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 2023.

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Moreno Raymundo.

Directora Servicios Corporativos.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Nº REFERENCIA	DIRECCIÓN	UNIDAD	PLAZAS	CENTRO	Nº PLAZAS	GRUPO
TRE23.1-01	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Actividades TIC	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-02	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Servidumbres	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-03	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Administrativo-a. Servidumbres	Madrid	1	ADM1
TRE23.1-04	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Programa Nacional de Seguridad	Madrid	2	TAI
TRE23.1-05	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Inspección y Certificación de Aeropuertos	Madrid	1	TAI
TRE23.1-06	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Inspección y Certificación de Aeropuertos	Madrid	1	TAI
TRE23.1-07	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Aeródromos y helipuertos	Madrid	1	TAI
TRE23.1-08	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Convenios Aéreos	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-09	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Subvenciones	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-10	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. DORA	Madrid	1	TAI
TRE23.1-11	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Evaluación Impacto Ambiental	Madrid	1	TAI
TRE23.1-12	DSA	Dirección	Titulado-a Medio - Grado. Gabinete DSA	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-13	DSA	Dirección	Titulado-a Superior. Dirección AESA	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-14	DSA	Dirección	Titulado-a Medio - Grado. Dirección AESA	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-15	DSA	Dirección	Titulado-a Medio - Grado. Dirección AESA	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-16	DSA	Dirección	Titulado-a Superior. Dirección AESA	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-17	DSA	Dirección	Técnico-a Jurídico Experto. Dirección General Digitalización	Madrid	2	TEC1
TRE23.1-18	DSA	Dirección	Administrativo-a. Soporte Secretaría General	Madrid	1	ADM1
TRE23.1-19	DSA	Dirección	Titulado-a Medio - Grado. Expedientes Sancionadores	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-20	DSA	Estándares de vuelo	Titulado-a Superior. Medicina Ferroviaria	Madrid	1	TEC9
TRE23.1-21	DSA	Estándares de vuelo	Titulado-a Medio - Grado. Certificación Tipo	Madrid	1	TAI
TRE23.1-22	DSA	Estándares de vuelo	Titulado-a Medio - Grado. Exámenes Piloto	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-23	DSA	Estándares de vuelo	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Inspecciones rampa	Madrid	1	TAI
TRE23.1-24	DSA	Estándares de vuelo	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Formación pilotos aviación general	Madrid	1	TAI
TRE23.1-25	DSA	Estándares de vuelo	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. RPAS	Madrid	1	TAI
TRE23.1-26	DSA	Estándares de vuelo	Titulado-a Medio - Grado. RPAS	Madrid	2	TAI

## CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER INDEFINIDO CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA 2023 DE SENASA (TRE 23.1)

Nº REFERENCIA	DIRECCIÓN	UNIDAD	PLAZAS	CENTRO	Nº PLAZAS	GRUPO
TRE23.1-27	DSA	Estándares de vuelo	Administrativo-a. Supervisión negocio de compañías	Madrid	1	ADM1
TRE23.1-28	DSA	Estándares de vuelo	Administrativo-a. Licencias profesionales de vuelo	Madrid	4	ADM1
TRE23.1-29	DSA	Estándares de vuelo	Titulado-a Medio - Grado. OSV	Madrid	1	TAI
TRE23.1-30	DSA	Estándares de vuelo	Titulado-a Superior. Medicina aeronáutica	Madrid	2	TAI
TRE23.1-31	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Helicópteros y Trabajos Aéreos	Madrid	1	TAI
TRE23.1-32	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Inspección operadores aéreos de avión	Madrid	1	TAI
TRE23.1-33	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Superior. CNS	Madrid	1	TAI
TRE23.1-34	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio - Grado. PESO-Calidad	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-35	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio - Grado. PESO-SNS	Madrid	1	TEC1
TRE23.1-36	DSA	Navegación Aérea	Administrativo-a. SNS	Madrid	1	ADM1
TRE23.1-37	DNAO	Mantenimiento	Técnico-a Grado. Mantenimiento Salamanca	Salamanca	1	TEC8

## ANEXO II

### MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA COMPETENCIAL

#### 1. MATERIAS COMUNES PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO:

- Conocimientos básicos del sector público institucional: Capítulo primero del título preliminar y Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Código ético SENASA:  
[https://www.senasa.es/recursos/adobePDF/2021/pdf/codigo\\_etico\\_2021.pdf](https://www.senasa.es/recursos/adobePDF/2021/pdf/codigo_etico_2021.pdf)
- Nociones básicas sobre normativa de protección de datos personales:
  - Normativa comunitaria: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
  - Normativa nacional: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### 2. MATERIAS ESPECÍFICAS PARA CADA GRUPO DE PUESTOS DE TRABAJO

##### 2.1 Grupo ADM

- Grupo: ADM (Administrativo).
- Plazas: TRE23.1-03, TRE23.1-18, TRE23.1-27, TRE23.1-28, TRE23.1-36.
- Materias Específicas:
  - Nociones básicas sobre legislación aeronáutica:
    - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
    - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
    - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
    - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.

##### 2.2 Grupo TAI

- Grupo: TAI (Técnico Actividades Inspectoras)
- Plazas: TRE23.1-04, TRE23.1-05, TRE23.1-06, TRE23.1-07, TRE23.1-10, TRE23.1-11, TRE23.1-21, TRE23.1-23, TRE23.1-24, TRE23.1-25, TRE23.1-26, TRE23.1-29, TRE23.1-30, TRE23.1-31, TRE23.1-32, TRE23.1-33.

- Materias Específicas:
  - Legislación Aeronáutica:
    - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
    - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
    - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
    - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.
  - Procedimiento administrativo y RIA:
    - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
    - Capítulo III del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
    - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
    - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
  - Sistemas de Calidad (Norma ISO 9001, Norma EN 9100).
  - Técnicas de Auditorias.

### 2.3 Grupo TEC1

- Grupo: TEC1 (Técnico 1: Seguridad Aeronáutica)
- Plazas: TRE23.1-01, TRE23.1-02, TRE23.1-08, TRE23.1-09, TRE23.1-12, TRE23.1-13, TRE23.1-14, TRE23.1-15, TRE23.1-16, TRE23.1-17, TRE23.1-19, TRE23.1-22, TRE23.1-34, TRE23.1-35.
- Materias Específicas:
  - Legislación Aeronáutica Básica:
    - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
    - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
    - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
    - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.
  - Sistemas de Calidad (Norma ISO 9001, Norma EN 9100).

## 2.4 Grupo TEC8

- Grupo: TEC8 (Técnico 8: Mantenimiento Salamanca)
- Plazas: TRE23.1-37.
- Materias Específicas:
  - Reglamento Base (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  - Anexo II al (EU) 1321/2014: EASA Parte 145.
  - Anexo Vb al (EU) 1321/2014: EASA Parte ML.
  - Anexo Vc al (EU) 1321/2014: EASA Parte CAMO.
  - Anexo I al (EU) 1321/2014: EASA Parte M.
  - Conocimientos de FFHH en Mantenimiento aeronáutico según requerido en 145.A.35.
  - Conocimientos de Fuel Tank Safety según requerido en 145.A.30.
  - Conocimientos de Electronic Wiring Interconnection System (EWIS) según requerido en 145.A.30.
  - Conocimientos generales de la aeronave según se establece en Apéndice I al Anexo III (EASA Parte 66) al (EU) 1321/2014.

## 2.5 Grupo TEC9

- Grupo: TEC9 (Técnico 9: Medicina ferroviaria)
- Plazas: TRE23.1-20.
- Materias Específicas:
  - Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.